

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.002

Martes 19 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2571409

EN LO PRINCIPAL: Solicita la mensura de las pertenencias mineras que indica. PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos. SEGUNDO OTROSÍ: Designa perito mensurador. TERCER OTROSÍ: Patrocinio y poder.

Juzgado de Letras y Gar. de Los Vilos

RAÚL HERNAN BRICEÑO PÉREZ, Minero, R.U.N. 9.293.383-0, minero, casado, domiciliado en El Llano Sin Número, en la ciudad de Canela Baja, en el expediente voluntario, manifestación minera "La Cueva 1 al 5", Rol V-88-2024 a Us. Respetuosamente digo:

Que estando dentro del plazo legal, vengo en solicitar la mensura de las pertenencias mineras "La Cueva 1 al 5".

La mensura se hará de acuerdo al plano adjunto y tendrá forma de un rectángulo cuyos lados orientados de Norte a Sur U.T.M. medirán 500 metros, y sus lados Este a Oeste medirán 1.000 metros. Las pertenencias tendrán 100 metros de largo en el azimut 0,000 grados centesimales por 1.000 metros de ancho en el azimut 100 grados centesimales y una superficie de 10 hectáreas con un total de 50 hectáreas.

Las coordenadas U.T.M. del punto de interés y de los vértices que conforman el perímetro a mensurar, expresadas con precisión de centímetros, son las siguientes:

Vértice	U.T.M Norte (mts.)	U.T.M. Este (mts.)
Punto de Interés	6.532.250	262.400
V.1	6.532.500	261.900
V.2	6.532.500	262.900
V.3	6.532.000	262.900
V.4	6.532.000	261.900

El punto de interés se ubica en las coordenadas U.T.M. Norte, 6.532.250; Este 262.400 y el vértice V.1 del perímetro se ubica a una distancia de 559,02 metros del punto de interés, medido hacia este último con azimut de 329,5167 grados centesimales.

No existen pertenencias vecinas, pero de haberlas ellas serán respetadas.

Por lo tanto: de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 y siguiente del Código de Minería y demás disposiciones pertinentes.

Ruego a US.; tener por solicitada la mensura de la manifestación "La Cueva 1 al 5" y ordenar su publicación.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase US. Tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Comprobante de pago de la tasa de manifestación.
2. Comprobante de pago de la patente proporcional.
3. Copia autorizada de la inscripción de la manifestación.
4. Ejemplar del Boletín Oficial de Minería en que se publicó la inscripción.
5. Plano de configuración del grupo de pertenencias cuya mensura se solicita, con indicación de las coordenadas U.T.M. del perímetro de la cara superior de la concesión.

CVE 2571409

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase US. Tener presente que designo perito para ejecutar la mensura a don Jean Alexander Vega Prati, Ingeniero Civil en Minas, chileno, Rut: 18.399.633-9, domiciliado en Estela Calderón N° 2762, Copiapó.

TERCER OTROSÍ: Sírvase US. Tener presente que designo como abogada patrocinante y confiero poder a doña Elizabeth Flores Largo, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N°16.294.693-5, domiciliada en Avenida Minería N° 1938, Copiapó.

FOJA: 11.- once.- NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Los Vilos CAUSA ROL: V-88-2024 CARATULADO: BRICEÑO/ Los Vilos, siete de noviembre de dos mil veinticuatro. Hoy en mi despacho. Por cumplido lo ordenado. Se resuelve presentación de la solicitante, folio 4: A lo principal: Téngase por presentada solicitud de mensura en tiempo y forma. Publíquese. Al primer otrosí: Téngase por acompañados. Al segundo otrosí: Téngase presente la designación de perito y notifíquese la aceptación del cargo en forma legal. Al tercer otrosí: Téngase presente. Conforme lo dispuesto en el artículo 60 inciso primero, parte final del Código de Minería, se deja constancia que la manifestación minera de autos, fue presentada con fecha 26 de mayo de 2024.- Resolución dictada por el Juez del Juzgado de Letras y Garantía de Los Vilos que suscribe al pie con firma electrónica avanzada. Se notificó por el estado diario conforme a la ley 20.886. (ecv) Carlos Alberto Rojas Astorga Juez PJUD Siete de noviembre de dos mil veinticuatro 14:32 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: JLJYXQXEFY.

